

Se da cuenta de la Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto 2025 de la Mancomunidad:

“MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL-AXARQUÍA DE 2025

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Junta General de esta Entidad el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2024, cuyo importe asciende a 3.334.419,48 euros en ingresos y 3.282.503,53 euros en gastos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ANTECEDENTES

En primer lugar, he de decir que se ha tenido en cuenta el Plan de Ajuste aprobado dentro del Plan de Pago a Proveedores 2013, el resultado de la Liquidación de 2023 y, debido a las fechas en que nos encontramos, el ejercicio 2024 a final de septiembre.

Una vez formado el anteproyecto por parte de esta Presidencia con la asistencia técnica de Intervención, se solicitó información de la Secretaría, y, una vez informado el mismo se somete a mi consideración, dentro del presente ejercicio, para que rija de forma retroactiva desde enero del presente año 2025.

El anteproyecto del Presupuesto en el que se incluye el proyecto de presupuesto de la empresa pública “AXARAGUA” por importe de 15.181.678,66 euros tanto en Ingresos como en Gastos, formado según el procedimiento descrito y una vez dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, será elevado a Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2.025, conforme a la presente Memoria.

DE LOS GASTOS. -

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto, y los Anexos de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global, incluyendo las cuotas de la seguridad social y otros gastos sociales, de 2.204.739,07 euros. Haciendo constar que la diferencia con respecto al ejercicio anterior es porque, además del incremento establecido por la normativa vigente al respecto considerando una subida del 2% en las

3 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



retribuciones del personal (conforme a la Plantilla de funcionarios y Personal laboral que figura como anexo), es porque además de los costes salariales del personal temporal habitual como es el que presta sus servicios en el Centro Municipal de Información a la Mujer, en el presente ejercicio se desarrollarán determinados proyectos de gastos con especial relevancia el denominado “Empleo y Formación 2024-2025”. Haciendo constar que se mantiene el mismo número de vicepresidencias con dedicación reconocida.

CAPÍTULO 2. Se ha calculado el presente capítulo atendiendo a la realidad de los gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la Mancomunidad. Como consecuencia de ello se han incrementado algunas partidas de gastos corrientes habituales en el mantenimiento de los servicios ordinarios como a la promoción turística de la Comarca de la Axarquía y la contratación de determinados servicios para una mejor prestación de los mismos a los ayuntamientos mancomunados. Además de reconocerse determinados deudas pendientes de ejercicios anteriores, el aumento global de este Capítulo se debe fundamentalmente al desarrollo de una segunda fase del proyecto “Andalusi” y los gastos no inventariables del programa “Empleo y Formación 2024-2025”, así como de otros proyectos de gastos financiados por la Junta de Andalucía.

Además, se habilita crédito para hacer frente a algunos gastos de los ejercicios anteriores mediante el correspondiente reconocimiento extrajudicial de deuda, que figura como anexo en el expediente.

El total de los créditos presupuestados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en la Mancomunidad pueden considerarse estrictamente suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, sin olvidarnos aún de las circunstancias especiales que puedan originarse en el presente ejercicio, derivadas principalmente de la adaptación técnica al presupuesto prorrogado del ejercicio anterior que se encuentra vigente en este momento.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren básicamente a las consignaciones para el pago de intereses de demora y otros gastos financieros menores, puesto que actualmente no existe préstamo vigente ni se provee en el presente Presupuesto recurrir al endeudamiento para financiero.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones de la Mancomunidad sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Así se ha considerado las cuotas a APTA, CEDER-Axarquía, MAEDECA, etc., y trasferencias corrientes a modo de subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro que figuran en las Bases de ejecución del presente presupuesto (Asociación Esperanza, Cruz Roja Española, AMPA de alumnos del conservatorio de Málaga para su traslado ...)

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Presupuesto éste que, junto al presupuesto de le empresa pública AXARAGUA, participada al 100% por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, por importe de 15.181.678,66 euros tanto en ingresos como en gastos, constituye el Presupuesto consolidado de la propia Entidad, ascendiendo por tanto el mismo a:

Total Ingresos Presupuesto consolidado.....19.050.704,79 euros.

Total Gastos Presupuesto consolidad.....19.050.704,79 euros.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de Gastos, atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales (que en nuestro caso no existen).
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (que no los hay).
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo, y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

9 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



locales con problemas financieros.

- La Ley 22/2021, de 28 de Diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2022.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación y que debió de ser antes del 15 de octubre del ejercicio anterior, pero que dadas las circunstancias se hará dentro del presente ejercicio (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

El Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto Municipal, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio económico de 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

F. Si se presentaran alegaciones, la Intervención Municipal procederá a la información de las mismas, y a la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del Pleno.

12 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



G. El Presupuesto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2025, en nuestro caso y dadas las fechas en que nos encontramos entrará en vigor al día siguiente al de su publicación definitiva y con efectos retroactivos desde primero de enero del año en curso.

H. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Consejería competente de la Junta de Andalucía en el plazo que indica el artículo 169.4 de la vigente Ley de las Haciendas Locales. Haciendo constar que la misma se deberá hacer de forma telemática a través de la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda al efecto.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2025, presentado por el Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Secretaría-Intervención informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe. Haciendo constar que el presente Informe se redacta tomando en consideración los datos del proyecto de Presupuesto elaborado a la fecha y sin perjuicio de las modificaciones que se incluyeran con posterioridad.

Es lo que los funcionarios que suscriben, en su condición de Secretario y de Interventor de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía, tienen que informar con respecto al expediente de aprobación del Presupuesto de esta corporación para el año 2025.

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 22 de enero de 2025.
EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Miguel Berbel García. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan J. Roldán Rodríguez.”

13 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



subvenciones para inversiones del Presupuesto de Ingresos, refiriéndose a lo siguiente:

El capítulo 4, de Transferencias Corrientes, se incrementa en 712.278,81 euros con respecto al ejercicio anterior, dado que se cuenta de nuevo con nuevos ingresos para la realización de proyectos o programas subvencionados por el Estado y por la Junta de Andalucía, entre otros; previéndose los siguientes ingresos:

- Las cuotas ordinarias de los ayuntamientos consorciados, calculadas de conformidad con lo establecido por los propios Estatutos que rigen la Mancomunidad, actualizadas para el año en curso y con una subida global aproximada del 2% con respecto a la cantidad prevista en 2024, y que se ajusta al gasto ordinario del personal.
- Transferencias finalistas de los ayuntamientos consorciados del litoral, destinadas a prestar los servicios de limpieza y balizamiento de playas, en iguales cantidades a 2024, debido a que se encuentra prorrogado para el presente ejercicio la misma contratación de gestión del correspondiente servicio.
- Transferencias finalistas de los ayuntamientos consorciados del interior y Algarrobo, a excepción de Alfarnate, Alfarnatejo, Colmenar y Riogordo, destinadas al funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, que se desarrolla de forma mancomunada por carecer estos ayuntamientos de dicho servicio de forma individualizada.
- Transferencias finalistas de la Junta de Andalucía en materia de políticas de igualdad para financiar el 50% del coste del Centro de Información a la Mujer, dado que el otro 50% es aportado por los ayuntamientos usuarios del servicio.
- Otras Transferencias finalista de la Junta de Andalucía para financiar los Proyectos de Gastos a desarrollar en el presente ejercicio, principalmente el de "Empleo y Formación 2024-2025".
- Transferencia del Estado por importe de 119.500,00 euros para la financiación de una segunda fase del "Proyecto Andalusi".

En el capítulo 5 se recoge el importe de la concesión administrativa de la empresa pública dependiente de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía, AXARAGUA, como participación en la financiación de la propia Mancomunidad.

B) Ingresos de Capital No Financieros.

En el presente ejercicio no se contemplan ingresos en el capítulo 6, puesto que, a diferencia del ejercicio anterior, no se plantea la venta de maquinaria usada.

En el capítulo 7, de Transferencias de Capital, se recoge la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial para la adquisición de un equipo topográfica y la que dicha Entidad ha prometido para la adquisición de material de información turística.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



aplicarán a todos los conceptos retributivos de los funcionarios y trabajadores de la Mancomunidad.

Además de la Plantilla de funcionarios y trabajadores, conforme al Anexo que se adjunta al presente expediente de aprobación del Presupuesto del ejercicio, se contemplan en el capítulo 1 del Presupuesto las retribuciones y seguridad social de otro personal laboral temporal como es el contratado para la ejecución de los proyectos de gastos financiados por otras administraciones, especialmente el referido al Proyecto “Empleo y Formación 2024-2025”..

En el presente capítulo y en iguales condiciones de las contempladas para el personal de plantilla, se han calculado los costes salariales de la Presidencia y vicepresidencias que tienen la dedicación reconocida conforme ha aprobado el Pleno de esta Entidad.

2.- El capítulo II se ajusta a la realidad del gasto necesario para el funcionamiento ordinario de la Entidad dado que ya se cuenta con los fondos que estaban destinados a gastos financieros. Su incremento se produce principalmente por el desarrollo de determinados proyectos como son. Una segunda fase del proyecto “Andalusi” y otros financiados por la Junta de Andalucía, así como la innovación de determinados servicios as realizar por empresas externas. En el capítulo segundo se contienen las previsiones necesarias para el funcionamiento de los servicios ordinarios de la Mancomunidad y el mantenimiento de sus bienes y equipamientos, reconociéndose algunas deudas de ejercicios anteriores que tienen su reflejo en el correspondiente anexo.

3.- El capítulo IV contiene las transferencias corrientes habituales a otras administraciones, asociaciones o particulares, como son a AMPA para el transporte de alumnos del Conservatorio, a APTA, a los Grupos Políticos y a otras asociaciones sin ánimo de lucro. El incremento con respecto al del ejercicio anterior es porque se ha previsto subvencionar a otras asociaciones sin ánimo de lucro y a la asociación y especialmente porque a la Asociación Esperanza, de lucha contra el cáncer, se le otorgará además la cantidad que no se le otorgó en 2024.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en esta Mancomunidad, según se indica por el Señor Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

B) Gastos Financieros:

En cuanto a los intereses y gastos financieros propiamente dichos, ya ha desaparecido la amortización del préstamo cuya vigencia finalizó en el ejercicio anterior, por lo que no existen previsiones en el capítulo 9, consignando crédito

17 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Auxiliar Administrativo	C2	2	0
<u>Subescala Subalternos</u>			
Ordenanza	A.P.S.T (E)	1	0
Escala Administración Especial			
<u>Subescala Técnica</u>			
TÉCNICO SUPERIOR			
Arquitecto	A1	1	0
Economista	A1	1	0
TÉCNICO MEDIO			
Ingeniero Técnico Topógrafo	A2	1	0
Técnico en Turismo	A2	1	0
Graduado Social	A2	1	0
<u>Subescala Servicios Especiales</u>			
PERSONAL DE OFICIOS			
Conductores	C2	3	0
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		13	1

PERSONAL LABORAL			
DENOMINACION DE LA PLAZA	GRUPO	PLANTILLA 2025	VACANTES
Escala Administración General			
Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	0
Arquitecto Técnico*	A2	2	0
Técnico en Turismo a media jornada	A2	1	0
Administrativo	C1	1	0
Delineante	C1	1	0
Oficial Administrativo de Formación y Apoyo	C1	1	0
Técnico Auxiliar Informático a media jornada	C1	1	0
Técnico Auxiliar en Comunicación y Protocolo a media jornada	C1	1	0
Auxiliar Administrativo	C2	1	0
TOTAL		10	0

*1 plaza de Arquitecto Técnico se encuentra en excedencia desde el 23 de febrero de 2024.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 22 de enero de 2025. EL PRESIDENTE, Fdo. Jorge Martín Pérez.”

20 CIF. P-2909401-H Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025SECR0009
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30	Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Se da cuenta del informe de Secretaría relativo a la aprobación de la Plantilla de Personal de la Mancomunidad:

“INFORME

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Presidencia, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 128/18 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

Asunto: Plantilla 2025.

PRIMERO.- La potestad de autoorganización, se ejerce, entre otras formas, mediante la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, reguladas ambas, en cuanto a la Administración Local, en el art. 126 del TR, RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril en relación con el art. 90.1º y 2º de la LRBRL y demás disposiciones aplicables tanto a la Administración Local, como a la Administración del Estado.

Dice el art. 126,1º del TRRL referido: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1º de la Ley 7/85 de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principios”.

Por su parte el art. 90. 1º referido de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL indica que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.” Estableciendo en su párrafo 2º que “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Cuatro son los requisitos fundamentales que han de reunir las plantillas, sin perjuicio de su desglose:

1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

21 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



2º- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).

3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Principios, estos últimos, que hay que completar con el límite a la ampliación de las plantillas que se establece en el párrafo 2º del artículo en comentario, en los siguientes términos:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales”.

En definitiva, la propuesta de la Presidencia por la que se somete a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, siendo ajustada a Derecho en la medida que los cumpla.

SEGUNDO.- La plantilla ha de aprobarse con motivo de la aprobación del presupuesto y junto con este, sin perjuicio de las modificaciones posteriores durante su vigencia (art. 126.1º del TRRL); es decir, ha de seguir la misma tramitación que éste, aprobación inicial, exposición al público durante 15 días para alegaciones y aprobación definitiva.

TERCERO.- La Ley 7/2007 de 12 de abril del EEP sin perjuicio de lo dispuesto en la DF cuarta, establece una nueva clasificación de los grupos de funcionarios en función de la titulación, dicho art. 76 dispone lo siguiente:

“Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.“

Transitoriamente la DT3ª, a los efectos de integración en los nuevos grupos y subgrupos de los actualmente existentes, establece el siguiente régimen de integración:

“1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el art. 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de este Estatuto”.

CUARTO.- En el actual contexto económico de contención del gasto y reducción del déficit público, se han promulgado diversas normas que limitan la incorporación de nuevo personal a la Administración; así la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, Ley 31/2022, de 23 de diciembre, prorrogado para el ejercicio 2025, en su art. 20 que la tasa de reposición de efectivos se establece en el 120% para los sectores prioritarios y para el resto en el 110%. Para Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



QUINTO.- La plantilla propuesta para su aprobación se compone de trece plazas de funcionarios de las que una se encuentra vacante; y diez plazas de personal laboral de las que ninguna se encuentra vacante.

SEXTO.- En base a lo expuesto se informa favorablemente la plantilla que se someta a aprobación de la Junta de Mancomunidad.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a otro mejor fundado en derecho. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá.

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 22 de enero de 2025.
EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Miguel Berbel García.”

Se da cuenta de la siguiente documentación, las cuales se adjuntan al acta como Anexo 1:

- Bases de ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2025.
- Informe de control permanente previo del cálculo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad.
- Informe de impacto de género de los programas de gasto del Presupuesto General 2025.
- Anexo presupuesto de ingresos 2025.
- Anexo presupuesto de gastos 2025.
- Anexo presupuesto consolidado 2025.
- Anexo cuota mantenimiento CMIM de Mancomunidad 2025.
- Anexo beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo convenios suscritos con CCAA en materia de gasto social.
- Anexo cuotas ordinarias.
- Anexo reconocimiento extrajudicial de deuda.
- Anexo de inversiones 2025.
- Anexo proyectos de gastos 2025.
- Avance liquidación presupuesto 2024.
- Listado liquidación presupuesto 2023.
- Cuadro-resumen previsión ingresos-gastos de Axaragua 2025.
- Cuadro Presupuesto plantilla Axaragua 2025.
- Programa anual de actuación, inversión y financiación de la Sociedad Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.L.U. (AXARAGUA), para el ejercicio 2025.
- Certificación de la Junta General de Axaragua, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2025, de aprobación del Plan de Actuación, Inversión y Financiación (Presupuesto 2025).

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla de personal de la Mancomunidad para el ejercicio 2025, es **aprobado** por **mayoría** de 24 votos a favor (19 Grupo PP, 2 GIPMTM, 2 Grupo PMP y 1 Grupo AxSí), 8 votos en contra (8 Grupo PSOE) y 3 abstenciones (3 Grupo IU-CA).

Siendo las 18:43 horas se ausenta de la sesión el vocal del Grupo Partido Popular, D. Óscar Medina España.

PUNTO 3. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE EN LA MANCOMUNIDAD RELATIVA A LA APORTACIÓN POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LAS CUOTAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 7 de enero de 2025, por **mayoría** de 4 votos a favor (4 Grupo PSOE), ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 Grupo PP, 1 Grupo IU-CA, 1 GIPMTM y 1 Grupo Por Mi Pueblo).

Se da cuenta de la Moción:

“RELATIVA A LA APORTACIÓN POR LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA DE LAS CUOTAS DEL CONSORCIO CRSU.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 29 de octubre los 91 municipios que forman parte del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (en adelante CRSU) fueron convocados a la Junta General para debatir sobre cuestiones fundamentales que afectan a este organismo y, por extensión, a los entes consorciados.

Examinada la documentación suministrada correspondiente a cada uno de los asuntos a tratar e informados del debate que se produjo en la citada Junta General, se ha podido constatar algunos datos que nos parecen relevantes.

De igual forma, el planteamiento y soluciones propuestas por el diputado popular y presidente del CPRS, Luis Rodríguez, no las podemos compartir, por ser claramente perjudiciales para los municipios más pequeños.

25 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025SECR0009
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30	Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



En materia de **personal**, el CRSU pretende aumentar la plantilla de trabajadores de los 141 en 2024 a un total de 163 durante 2025, lo que constituye un incremento de 22 empleados de un año para otro. Solamente el capítulo de personal se ve incrementado en un 24% más de gasto para el próximo ejercicio. Respecto a los presupuestos del Consorcio para 2025 debemos subrayar algunas cuestiones significativas.

El CRSU no cumple con el periodo medio de pago a proveedores; tampoco cumple la regla de gasto; tiene más de 10 millones de euros pendientes de cobro; se desploma el capítulo de inversiones, que pasará de contar con casi 10 millones de euros en 2024 a solo 1,23 millones en 2025; y el presupuesto global va a verse reducido en 6 millones de euros, pasando de 33,8 millones en 2024 a 27,8 millones en 2025, lo que supone una reducción de casi un 18%.

Sin embargo, a pesar de tener un presupuesto sensiblemente inferior al del ejercicio anterior, reducir drásticamente las inversiones y tener una cantidad de dinero sin cobrar muy elevada, el equipo de gobierno de la Diputación y el presidente del CRSU pretenden como única solución que los ayuntamientos paguen más, lo que nos parece tremendamente injusto.

La subida de **tarifas** para los ayuntamientos que la presidencia del CRSU ha propuesto para 2025 se incrementa una media de un 5,6%. Esta subida viene a sumarse a la que se viene produciendo todos los años, puesto que en ningún caso se articula otro tipo de medidas y siempre se opta por la más sencilla, que los ayuntamientos soporten una carga cada vez mayor.

O estamos de acuerdo con esta decisión cuando sabemos que el Consorcio cuenta con un remanente de 5,2 millones de euros y que la aportación ordinaria de la Diputación de Málaga lleva congelada varios años en 603.000 euros.

Esta situación resulta insostenible para los ayuntamientos, especialmente los más pequeños, cada vez más asfixiados por un organismo de la Diputación, cuando se supone que la institución provincial tiene su razón de ser para todo lo contrario. Como ejemplos podemos subrayar que Alameda pagaba al Consorcio 193.000 euros en 2020 y alcanzará los 300.000 euros en 2025. El Ayuntamiento de Campillos aportaba al Consorcio 109.000 euros en 2020 y aportará 258.000 euros en 2025. Y el municipio de Yunquera pagaba 75.000 euros en 2020 y pagará 110.000 euros en 2025.

Por considerar inasumibles las cantidades que se proponen a los ayuntamientos, **el Grupo Socialista de la Diputación ha planteado una reducción progresiva en 6 anualidades (años 2025 a 2030) de las aportaciones que realizan los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes**, de forma que cada año vayan pagando menos de sus

26 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



aportaciones actuales y que sea la Diputación de Málaga la que se vaya haciendo cargo de estas cantidades, alcanzando los citados ayuntamientos la cuota cero en 2030.

Esta propuesta ha sido tajantemente rechazada por Francisco Salado, presidente de la Diputación y por Luis Rodríguez, presidente del CRSU. No entendemos esta falta de sensibilidad con los municipios más pequeños de la Diputación, cuando estamos comprobando como la institución provincial viene gastando cantidades muy importantes de dinero en cuestiones que poco o nada tienen que ver con las competencias provinciales.

Buenos ejemplos de ello pueden ser la construcción del Palacio de Justicia de Torremolinos, el Auditorio de Málaga, la cubierta de la Catedral de Málaga, el patrocinio de una competición de Fórmula 1 acuática en Puerto Banús o el primer Centro de Experiencias Inmersivas Taurinas, por citar algunos casos.

La última cuestión que se debatió en la Junta General y que acabó sin acuerdo fue la **modificación de los estatutos** del Consorcio para adaptarlos a la legislación vigente.

La modificación que la presidencia propone supone una manifiesta desproporcionalidad de la representatividad de los municipios más grandes frente a los más pequeños.

Con los estatutos vigentes, cada municipio consorciado tiene un voto. Con los nuevos estatutos se plantea que Vélez Málaga cuente con 98 votos mientras que Almáchar solo tendrá 4. Rincón de la Victoria tendría 46 votos por solo 2 de Totalán. Alhaurín de la Torre contaría con 41 votos por 5 de Alozaina. En definitiva, la Diputación y algunos municipios grandes tendrían el control absoluto del Consorcio, mientras que los municipios menores de 10.000 habitantes solo serían tenidos en cuenta para pagar.

Con esta distribución de votos, tendrían que juntarse 48 pueblos para poder llegar a igualar los votos que tiene sólo Vélez Málaga. Y hasta 33 pueblos tendrían que juntarse para igualar los votos de Rincón de la Victoria.

Entendiendo que este planteamiento no es aceptable por la enorme disparidad de representación que se produce, el Grupo Socialista de la Diputación también ha planteado un sistema de votación por tramos de aportaciones económicas que consideramos más justo y menos desigual.

Así, los municipios que aportan hasta 150.000 euros años contarían con 1 voto; los que aportan entre 150.000 euros y hasta 300.000 euros 2 votos; los que aportan hasta 500.000 euros 3 votos; los que aportan hasta 1 millón de euros 4 votos; y los que superen el millón de euros anual 5 votos. También esta propuesta ha sido rechazada por la presidencia del CRSU.

27 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Los socialistas consideramos que este organismo está mal gestionado y que el gobierno del PP de la Diputación de Málaga está comprometiendo seriamente la viabilidad de este Consorcio.

Por nuestra parte, el planteamiento es claro. La Diputación cuenta con recursos más que suficientes para prestar un servicio esencial a los municipios y debe plantear soluciones que hagan posible un servicio de calidad y al menor coste posible para los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes.

La Diputación de Málaga cuenta con un presupuesto de más de 400 millones de euros. El PSOE ha planteado que la institución provincial asuma de forma gradual (en 6 años) las aportaciones al Consorcio de los municipios menores de 10.000 habitantes, lo que constituye un 1,5% del presupuesto provincial.

Si el PP se compromete con los municipios más pequeños y tiene voluntad política, la propuesta es asumible y razonable. El PSOE sí está firmemente comprometido con la mejora de los servicios públicos y con el apoyo y colaboración permanente de los municipios más pequeños.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo PSOE Mancomunidad costa del Sol-Axarquía propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la presidencia del CRSU a congelar para el resto del mandato municipal las tarifas que los ayuntamientos vienen pagando al Consorcio.

SEGUNDO.- Instar a la Diputación de Málaga a incrementar su aportación ordinaria al CRSU durante las anualidades 2025, 2026 y 2027.

TERCERO.- Instar a la Diputación de Málaga a que asuma durante los próximos seis años de forma gradual las aportaciones al CRSU de los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes, de forma que a partir de 2030 sea la institución provincial la que se haga cargo de la totalidad de las aportaciones de dichos municipios.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al presidente de la Diputación Provincial y al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

En Vélez-Málaga, 27 de diciembre de 2024. Fdo: Antonio Yuste Gámez, Portavoz del Grupo PSOE Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.”

28 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



El Sr. Portavoz del Grupo AxSí, D. José Pino Gálvez, presenta enmienda de que se añada un punto más en los acuerdos donde se pida a la administración competente que se cambie el artículo correspondiente de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para que se incluya a los pueblos menores de 10.000 habitantes.

La Sra. Portavoz del Grupo Por Mi Pueblo, D^a Rosa Luz Fernández Ceberros, presenta enmienda de que se añada un punto más en los acuerdos instando a la Diputación de Málaga a que estudie la posibilidad de incluir a las tres personas del consorcio de maquinaria, actualmente en proceso de disolución, que se van a quedar sin empleo, en el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos

Ambas enmiendas son aceptadas por el Grupo PSOE, proponente de la moción.

El Sr. Secretario General expresa que se deben de someter primero a votación las enmiendas y posteriormente la moción.

Sometidas a votación las enmiendas presentadas por el Sr. Portavoz del Grupo AxSí y por la Portavoz del Grupo Por Mi Pueblo, son **aprobadas** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (18 Grupo PP, 8 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

Por consiguiente, la moción queda redactada del modo siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE EN LA MANCOMUNIDAD RELATIVA A LA APORTACIÓN POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LAS CUOTAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 29 de octubre los 91 municipios que forman parte del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (en adelante CRSU) fueron convocados a la Junta General para debatir sobre cuestiones fundamentales que afectan a este organismo y, por extensión, a los entes consorciados.

Examinada la documentación suministrada correspondiente a cada uno de los asuntos a tratar e informados del debate que se produjo en la citada Junta General, se ha podido constatar algunos datos que nos parecen relevantes.

De igual forma, el planteamiento y soluciones propuestas por el diputado popular y presidente del CPRS, Luis Rodríguez, no las podemos compartir, por ser claramente perjudiciales para los municipios más pequeños.

29 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



En materia de **personal**, el CRSU pretende aumentar la plantilla de trabajadores de los 141 en 2024 a un total de 163 durante 2025, lo que constituye un incremento de 22 empleados de un año para otro. Solamente el capítulo de personal se ve incrementado en un 24% más de gasto para el próximo ejercicio. Respecto a los presupuestos del Consorcio para 2025 debemos subrayar algunas cuestiones significativas.

El CRSU no cumple con el periodo medio de pago a proveedores; tampoco cumple la regla de gasto; tiene más de 10 millones de euros pendientes de cobro; se desploma el capítulo de inversiones, que pasará de contar con casi 10 millones de euros en 2024 a solo 1,23 millones en 2025; y el presupuesto global va a verse reducido en 6 millones de euros, pasando de 33,8 millones en 2024 a 27,8 millones en 2025, lo que supone una reducción de casi un 18%.

Sin embargo, a pesar de tener un presupuesto sensiblemente inferior al del ejercicio anterior, reducir drásticamente las inversiones y tener una cantidad de dinero sin cobrar muy elevada, el equipo de gobierno de la Diputación y el presidente del CRSU pretenden como única solución que los ayuntamientos paguen más, lo que nos parece tremendamente injusto.

La subida de **tarifas** para los ayuntamientos que la presidencia del CRSU ha propuesto para 2025 se incrementa una media de un 5,6%. Esta subida viene a sumarse a la que se viene produciendo todos los años, puesto que en ningún caso se articula otro tipo de medidas y siempre se opta por la más sencilla, que los ayuntamientos soporten una carga cada vez mayor.

O estamos de acuerdo con esta decisión cuando sabemos que el Consorcio cuenta con un remanente de 5,2 millones de euros y que la aportación ordinaria de la Diputación de Málaga lleva congelada varios años en 603.000 euros.

Esta situación resulta insostenible para los ayuntamientos, especialmente los más pequeños, cada vez más asfixiados por un organismo de la Diputación, cuando se supone que la institución provincial tiene su razón de ser para todo lo contrario. Como ejemplos podemos subrayar que Alameda pagaba al Consorcio 193.000 euros en 2020 y alcanzará los 300.000 euros en 2025. El Ayuntamiento de Campillos aportaba al Consorcio 109.000 euros en 2020 y aportará 258.000 euros en 2025. Y el municipio de Yunquera pagaba 75.000 euros en 2020 y pagará 110.000 euros en 2025.

Por considerar inasumibles las cantidades que se proponen a los ayuntamientos, **el Grupo Socialista de la Diputación ha planteado una reducción progresiva en 6 anualidades (años 2025 a 2030) de las aportaciones que realizan los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes**, de forma que cada año vayan pagando menos de sus

30 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



aportaciones actuales y que sea la Diputación de Málaga la que se vaya haciendo cargo de estas cantidades, alcanzando los citados ayuntamientos la cuota cero en 2030.

Esta propuesta ha sido tajantemente rechazada por Francisco Salado, presidente de la Diputación y por Luis Rodríguez, presidente del CRSU. No entendemos esta falta de sensibilidad con los municipios más pequeños de la Diputación, cuando estamos comprobando como la institución provincial viene gastando cantidades muy importantes de dinero en cuestiones que poco o nada tienen que ver con las competencias provinciales.

Buenos ejemplos de ello pueden ser la construcción del Palacio de Justicia de Torremolinos, el Auditorio de Málaga, la cubierta de la Catedral de Málaga, el patrocinio de una competición de Fórmula 1 acuática en Puerto Banús o el primer Centro de Experiencias Inmersivas Taurinas, por citar algunos casos.

La última cuestión que se debatió en la Junta General y que acabó sin acuerdo fue la **modificación de los estatutos** del Consorcio para adaptarlos a la legislación vigente.

La modificación que la presidencia propone supone una manifiesta desproporcionalidad de la representatividad de los municipios más grandes frente a los más pequeños.

Con los estatutos vigentes, cada municipio consorciado tiene un voto. Con los nuevos estatutos se plantea que Vélez Málaga cuente con 98 votos mientras que Almáchar solo tendrá 4. Rincón de la Victoria tendría 46 votos por solo 2 de Totalán. Alhaurín de la Torre contaría con 41 votos por 5 de Alozaina. En definitiva, la Diputación y algunos municipios grandes tendrían el control absoluto del Consorcio, mientras que los municipios menores de 10.000 habitantes solo serían tenidos en cuenta para pagar.

Con esta distribución de votos, tendrían que juntarse 48 pueblos para poder llegar a igualar los votos que tiene sólo Vélez Málaga. Y hasta 33 pueblos tendrían que juntarse para igualar los votos de Rincón de la Victoria.

Entendiendo que este planteamiento no es aceptable por la enorme disparidad de representación que se produce, el Grupo Socialista de la Diputación también ha planteado un sistema de votación por tramos de aportaciones económicas que consideramos más justo y menos desigual.

Así, los municipios que aportan hasta 150.000 euros años contarían con 1 voto; los que aportan entre 150.000 euros y hasta 300.000 euros 2 votos; los que aportan hasta 500.000 euros 3 votos; los que aportan hasta 1 millón de euros 4 votos; y los que superen el millón de euros anual 5 votos. También esta propuesta ha sido rechazada por la presidencia del CRSU.

31 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Los socialistas consideramos que este organismo está mal gestionado y que el gobierno del PP de la Diputación de Málaga está comprometiendo seriamente la viabilidad de este Consorcio.

Por nuestra parte, el planteamiento es claro. La Diputación cuenta con recursos más que suficientes para prestar un servicio esencial a los municipios y debe plantear soluciones que hagan posible un servicio de calidad y al menor coste posible para los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes.

La Diputación de Málaga cuenta con un presupuesto de más de 400 millones de euros. El PSOE ha planteado que la institución provincial asuma de forma gradual (en 6 años) las aportaciones al Consorcio de los municipios menores de 10.000 habitantes, lo que constituye un 1,5% del presupuesto provincial.

Si el PP se compromete con los municipios más pequeños y tiene voluntad política, la propuesta es asumible y razonable. El PSOE sí está firmemente comprometido con la mejora de los servicios públicos y con el apoyo y colaboración permanente de los municipios más pequeños.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo PSOE Mancomunidad costa del Sol-Axarquía propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la presidencia del CRSU a congelar para el resto del mandato municipal las tarifas que los ayuntamientos vienen pagando al Consorcio.

SEGUNDO.- Instar a la Diputación de Málaga a incrementar su aportación ordinaria al CRSU durante las anualidades 2025, 2026 y 2027.

TERCERO.- Instar a la Diputación de Málaga a que asuma durante los próximos seis años de forma gradual las aportaciones al CRSU de los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes, de forma que a partir de 2030 sea la institución provincial la que se haga cargo de la totalidad de las aportaciones de dichos municipios.

CUARTO.- Que se le pida a la administración competente que se cambie el artículo correspondiente de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para que se incluya a los pueblos menores de 10.000 habitantes.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



QUINTO.- Instar a la Diputación de Málaga a que estudie la posibilidad de incluir a las tres personas del consorcio de maquinaria, actualmente en proceso de disolución, que se van a quedar sin empleo.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al presidente de la Diputación Provincial y al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la moción que presenta el Grupo PSOE en la Mancomunidad relativa a la aportación por la Diputación Provincial de Málaga de las cuotas del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos; **no es aprobada** por **mayoría** de 20 votos en contra (18 Grupo PP y 2 GIPMTM), 14 votos a favor (8 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 AxSí) y ninguna abstención.

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

No existen.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO 5.- ACTIVIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN POR LA JUNTA.

A. DACIÓN DE DECRETOS

Se da cuenta de los siguientes decretos:

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024

- Decreto nº 497/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por importe de 750,76 €
- Decreto nº 498/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Suministro Alespar, S.A., por importe de 485,90 €
- Decreto nº 499/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Comu. Multilocal Digital, S.L., por importe de 1.210 €

33 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025SECR0009
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30		Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Mancomunidad en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024.

- Decreto nº 2/2025. Nombrar a la opositora D^a Rocío Blancas Avilés como funcionaria interina, con la categoría de Agente de Igualdad (A2), con carácter temporal, durante el plazo previsto para la ejecución del programa de carácter temporal Centro Municipal de Información a la Mujer, subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Decreto nº 3/2025. Nombrar a la opositora D^a Beatriz Cotilla Gálvez como funcionaria interina, con la categoría de Asesora Jurídica (A1), con carácter temporal, durante el plazo previsto para la ejecución del programa de carácter temporal Centro Municipal de Información a la Mujer, subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Decreto nº 4/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Ausarta Conecta, S.L., por importe de 931,70 €.
- Decreto nº 5/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Electricidad Eleia, S,L., por importe de 1.247,35 €.
- Decreto nº 6/2025. Ordenar el pago de cuarto trimestre de IRPF a la AEAT, por importe de 78.317,04 €.
- Decreto nº 7/2025. Ordenar el pago del cuarto trimestre de IVA a la AEAT, por importe de 21,72 €.
- Decreto nº 8/2025. Convocatoria de la sesión extraordinaria de la Junta General de Axaragua a celebrar el día 28 de enero de 2025.
- Decreto nº 9/2025. Convocatoria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda a celebrar el día 28 de enero de 2025.
- Decreto nº 10/2025. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 3.718,41 €. (Fra 16 Ucopaxa 676 €, Fra 104028 Almacenes la Lonja 38,51 €, Fra 104046 Almacenes la Lonja 723,60 € y Fra 2 Isaac Pérez Rodríguez 2.280,30 €).
- Decreto nº 11/2025. Aprobar nómina de los trabajadores de la Mancomunidad correspondiente al mes de enero de 2025.

D. RUEGOS Y PREGUNTAS.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

40 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,

41 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000161BC00V5G8R9A0E9M6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 07/02/2025 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 21:21:30</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025SECR0009 Fecha: 30/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg; REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--

